

**PLAN INTEGRAL DE RETORNO AL TRABAJO
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE CHILE**

I. EL GOBIERNO Y SU PASO A PASO AL DESPEÑADERO: Una inconsulta e improvisada medida que pone en peligro la salud y la vida de los trabajadores y trabajadoras en Chile

En mayo de 2020, la Organización Internacional del Trabajo puso a disposición de los actores del tripartismo para Latino América y el Caribe (Gobiernos, Empleadores y Trabajadores) una **“Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19”**. Chile, en dicho mes se encontraba viviendo uno de los peores momentos en torno al desarrollo del Coronavirus, pues todos los casos diarios en mayo sumaron **83.665**, cifra que equivalía a un **83,92%** de los **99.688** casos totales desde que se había iniciado la pandemia en nuestro país¹. **Mayo no era el momento de hablar de un desconfinamiento o de un retorno al trabajo, pues nada era y será seguro sin una vacuna.**

A más de dos meses del lanzamiento de aquella herramienta, Chile posee el lamentable record de ser uno de los países con las **peores cifras de contagio por millón de habitantes, sumando el triste número de 364.723 personas contagiadas y 9.792 personas fallecidas, al 05 de agosto**. Ello da cuenta que la estrategia sanitaria de contención del virus ejecutada por el Gobierno no fue efectiva, produciendo además una extensa crisis económica y social. En ese contexto, el gobierno anunció el 19 de julio de 2020 un Plan de retorno a las actividades, denominado **“Paso a Paso”**, que contenía 5 etapas para el desconfinamiento, consideradas supuestamente bajo criterios sanitarios, tal como fue señalado por el presidente y el Ministro de Salud en su oportunidad². Si bien las cifras de contagio y mortalidad han ido reduciéndose, existen dudas y críticas a los contenidos, oportunidad e implementación de este Plan.

Gremios de la Salud tanto del sector privado como público, en conjunto con la CUT Chile, a través de su Secretaría de Salud, y la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) sumándose la Asociación Nacional de Consejos de Salud (Ancosalud) y catorce partidos políticos de Oposición, a través de un comunicado público³ **calificaron de imprudente el Paso a Paso del Gobierno** y lamentaron el levantamiento de las cuarentenas sanitarias en

¹ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/mayo-los-numeros-del-peor-mes-del-coronavirus-en-chile-contabilizo-el-8392-de-todos-los-casos-y-el-7846-de-todos-los-fallecidos-durante-la-pandemia/OJKLX5ZJORCYTNHNQPONQDHNMU/>

² <https://www.24horas.cl/coronavirus/plan-paso-a-paso-cuando-se-bajan-las-cuarentenas-y-vuelven-las-clases-4332162>

³ <https://cut.cl/cutchile/2020/07/28/organizaciones-sindicales-sociales-y-politicas-califican-de-imprudente-el-paso-a-paso-del-gobierno/>

nueve comunas del país, advirtiendo que todavía: “...no existe la transparencia necesaria en datos claves para considerar el desconfinamiento como una medida razonable” (...) una vez más, nos enfrentamos a medidas que ponen en riesgo a la población. **Llamamos al Gobierno a transparentar y clarificar los antecedentes que llevaron a tomar estas decisiones y lo emplazamos a considerar a todos los actores sociales; que busque implementar las mejores políticas sanitarias, condiciones sociales y laborales frente a cualquier medida que busque cambios en la actual estrategia sanitaria**”.

En efecto, a diferencia de lo sostenido por las autoridades de gobierno (Ministerio de Salud y del Trabajo), **el Plan Paso a Paso no contemplaba ninguna referencia, información o medida destinada al resguardo efectivo de los derechos de los trabajadores y trabajadoras en el ámbito del retorno al trabajo**, dado que se trató nuevamente de una medida inconsulta y apresurada (ni siquiera revisada en la mesa social covid19⁴), carente de un sustento de Política Pública Integral que considerara todos los aspectos implicados en el desconfinamiento, como lo es el retorno al trabajo seguro, el transporte, el cuidado de los hijos e hijas, la protección del empleo y la participación de los actores sociales.

El 03 de agosto recién pasado, el Ministerio del Trabajo lanzó un nuevo documento sobre desconfinamiento, denominado “**Recomendaciones para el Paso a Paso Laboral ante la pandemia covid 19**”, que si bien sostiene tuvo como referencia al documento Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19 (OIT), **lo cierto es que en su construcción, elaboración y contenidos no se respetaron los principios mínimos que señaló la OIT para considerar el retorno al trabajo**⁵.

Asimismo, **es cuestionable que el documento del Ministerio del Trabajo sea una mera sugerencia de medidas de ingeniería, administrativas y de protección personal**, en un tema tan complejo como es el contagio del coronavirus, **haciendo parecer como voluntario el cumplimiento de normas y leyes en materia de higiene y seguridad**, diluyendo la responsabilidad del Estado (Dirección del Trabajo, SUSESO, Ministerios, seremis, etc.), de las empresas y de las mutuales en este ámbito. Cabe señalar que ya el año 2016 la propia OIT elaboró para Chile un **Perfil Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo** que contiene información abundante, clara y concreta sobre toda la gama de leyes, instrumentos y recursos disponibles en nuestro país para afrontar eficazmente la protección de la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras.

⁴ <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/07/19/izkia-siches-asegura-que-plan-de-desconfinamiento-no-ha-sido-presentado-en-la-mesa-social/>

⁵ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_745842.pdf

II. PLAN INTEGRAL DE RETORNO AL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: Prevención, fiscalización, responsabilidad, coordinación y participación a la hora de cuidar la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Tal como ha sido antes y durante la Pandemia, la **CUT expresa nuevamente la urgente preocupación por la situación que han vivido y vivirán los trabajadores en el marco de la actual situación de pandemia COVID-19, en especial en etapa de desconfinamiento.** Por ello, propone que el Estado adopte un **PLAN INTEGRAL DE RETORNO AL TRABAJO**, que constituya un marco general de derechos y obligaciones, **que contenga instrucciones urgentes en materia de fiscalización laboral**, información clara, orientaciones específicas, medidas concretas y protocolos obligatorios para cuidar la salud y la vida en el ámbito laboral y que refrende la responsabilidad que cabe al ESTADO y a las EMPRESAS, de tal forma que los distintos sectores económicos puedan desarrollar dicho Plan, complementándolo con sus necesidades y realidades específicas. Asimismo, se debe respetar íntegramente los principios señalados por la OIT⁶:

1. Priorizar las **medidas de prevención y control para que la reapertura de las empresas y el retorno a los lugares de trabajo en tiempos de COVID-19 sean seguros y saludables** a fin de evitar nuevos brotes de contagios que pongan en peligro la vida de las personas y la propia estrategia de reactivación. A esto se debe añadir que los modelos de prevención que adopten las empresas sean participativos, es decir, con inclusión de los sindicatos e **instructivos desde la Dirección del Trabajo para ejecutar de forma rápida y urgente las fiscalizaciones que se soliciten.**
2. Fortalecer el **enfoque centrado en el ser humano en materia de seguridad y salud en el trabajo**, de acuerdo a la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019). No habrá seguridad hasta que no se encuentre la vacuna y ello debe ser considerado siempre, al momento de adoptar cualquier decisión.
3. Considerar una **Política Nacional de Retorno al trabajo**, que implique mirar de forma integral el proceso de desconfinamiento y no aisladamente, como lo hace el plan Paso a Paso del gobierno. Es decir, trabajo seguro, salud, cuidado de hijos e hijas, transporte, protección del empleo, etc.
4. Considerar el **Marco Normativo Nacional** y las instrucciones y avisos emanados de las autoridades públicas a cargo de las áreas laborales, de salud, protección social, medio ambiente y toda otra que sea de relevancia. **El marco normativo nacional establece claramente los derechos de los trabajadores, la responsabilidad del**

⁶ Principios base de la Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19.

Estado en la fiscalización y control, las obligaciones de las empresas en el cuidado y de las mutuales en materia de prevención, asesoramiento y tratamiento y recuperación de la salud.

5. Considerar un **Diálogo Social efectivo entre empleadores y trabajadores** en la definición de las medidas preventivas a adoptar a fin de lograr, a través de la consulta y la participación, un mayor grado de cumplimiento de las acciones acordadas y una mayor cultura preventiva. Cabe resaltar que en Chile existe esta experiencia en torno a la adopción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) construida con **Diálogo Social entre actores representativos del tripartismo a todo nivel (Centrales Sindicales, Confederaciones, Federaciones y Sindicatos representativos) y en los distintos sectores y regiones de la economía (comercio, transporte, servicios, industria, construcción, etc.)**, la que debe ser el marco de todo este Plan, para hacer más efectiva la protección de la vida y salud en el trabajo.

Asimismo, un **PLAN INTEGRAL DE RETORNO AL TRABAJO** debiera establecer claramente las acciones y medidas concretas que a cada institución y actor del trabajo le corresponden en los siguientes ámbitos:

1. La **vulneración y el abuso de derechos laborales y la necesidad de fiscalización laboral urgente y rápida** en diversos aspectos y sectores. Junto a esto, abordar distintas situaciones que se han producido durante la cuarentena, tanto en materias de teletrabajo, como de salud mental, jornadas y despidos, así como también evitar las represalias por denuncias durante el retorno al trabajo.
2. Tratamiento de los **conflictos laborales individuales y colectivos**. Las instancias de mediación y fiscalización para solucionarlos de forma efectiva, pues es la salud y la vida la que se encuentra en juego en este retorno.
3. Desconfinamiento, particularmente en lo referido al **retorno al trabajo, en las condiciones de higiene y seguridad** en que esto se deberá ejecutar, para prevenir y contener contagios.
4. Mayor **responsabilidad y compromiso de las mutualidades** con la formación, capacitación, seguimiento y recursos para el buen funcionamiento de las medidas de prevención a lo largo de Chile. Debe **fiscalizarse la labor de las mutualidades con respecto a su rol durante el retorno al trabajo**.
5. **Estabilidad laboral de aquellos que vuelvan al trabajo** y de los que debiesen postergar la vuelta al trabajo de manera presencial (cuarentenas vigentes, adultos mayores, enfermos crónicos, embarazadas, padres y madres, etc.).

7 Perfil Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, año 2016, Organización Internacional del Trabajo.

6. Incorporar una **perspectiva de género en las diversas propuestas**, acciones y medidas, considerando que las mujeres han sido las más afectadas por el contexto de pandemia.
7. **Difusión, promoción y capacitación a trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.**
8. Adopción de **dictámenes específicos y reformas legales laborales para fortalecer la garantía de protección de salud y vida y la participación de los sindicatos en los modelos de prevención, control y fiscalización al interior de las empresas** (por ejemplo, la incorporación de contactos estrechos como enfermedad profesional, reforma a los comités paritarios de higiene y seguridad, la intervención de los sindicatos en las decisiones sobre la materia, etc.).

Por último, **se debe ejecutar de forma urgente una campaña masiva que informe sobre la existencia en Chile de una serie de obligaciones e instituciones a cargo de la seguridad y salud en el trabajo y acerca de la obligación principal que recae en las empresas ante el retorno al trabajo: adoptar medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores**, según lo dispone el artículo 184 del Código del Trabajo (CT) y el derecho de éstos a interrumpir sus labores y, de ser necesario, abandonar el lugar de trabajo cuando consideren, por motivos razonables, que continuar con ellas implica un riesgo grave e inminente para su vida o salud, como sería el riesgo de contagio de coronavirus, según lo dispone el artículo 184 bis del mismo Código. Esto fue realizado por la CUT al inicio de la pandemia.

SIN FISCALIZACIÓN LABORAL RÁPIDA Y EFECTIVA DURANTE EL RETORNO AL TRABAJO Y SIN RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, LA CRISIS SANITARIA LA SEGUIRÁN PAGANDO LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, TAL COMO HA OCURRIDO CON TODAS LAS MEDIDAS PROMOVIDAS Y ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA.

⁸ <https://cut.cl/cutchile/2020/03/25/instructivo-de-paralizacion-de-funciones-por-covid-19-articulo-184-del-codigo-del-trabajo/>